

0229

MAR DEL PLATA, 23 AGO 2018

VISTO el Expediente N° 8-2294/2018 caratulado "COMPRA MENOR - Adquisición de Encoder Incremental", y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Ingeniería Eléctrica realizó la Solicitud de Bienes y Servicios No. 88/2018.

Que se realizó el registro preventivo por la Dirección de Presupuesto.

Que se autorizó el Procedimiento de Selección como Compra Menor.

Que a tales efectos se llamó a Contratación Directa con Trámite Simplificado N° 73/2018, con un Mantenimiento de Oferta de 30 días corridos.

Que se realizaron las publicaciones e invitaciones correspondientes.

Que se encuentra glosada el Acta de Apertura de fecha 04/07/18 con la presentación de cuatro (4) ofertas.

Que se realizó el Cuadro Comparativo de ofertas elaborado por la Facultad de Ingeniería.

Que consta la intervención del Departamento de Ingeniería Eléctrica quien emite opinión en referencia a las ofertas presentadas recomendando la adjudicación en primer término a la firma Matelmec SRL. En caso de que la firma mencionada no cumpliera con los requisitos administrativos, de acuerdo al orden de mérito elaborado por el Departamento, recomienda la adjudicación a la firma Messina Damián Raúl .

Que la Dirección de Suministros con fecha 02/08/2018 deja constancia que el Oferente Matelmec SRL registra deuda en el marco de la RG 4164-E/2017, otorgándole un plazo de 3 días hábiles para su subsanación.

Que la firma Matelmec SRL no regularizó su situación impositiva dentro del plazo establecido.

Que la Firma Messina Damián Raúl registra deuda en el marco de la RG 4164-E/2017, no regularizando su situación al día de la fecha.

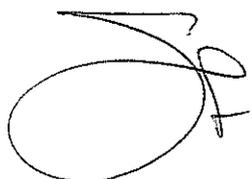
Que, a fin de optimizar los recursos y en la búsqueda de mejorar la eficiencia en las contrataciones de la UNMDP, la Dirección de Suministros entiende que correspondería declarar sin efecto la presente contratación y realizar un nuevo llamado, analizando si es necesario actualizar las especificaciones técnicas, los precios estimados y los posibles proveedores a invitar.

Que la Dirección de Suministros emite informe de elevación de proyecto de adjudicación.

Que este informe cuenta con la conformidad de la Dirección General de Administración.

Las atribuciones conferidas por la Ordenanza de Consejo Superior N° 370/13, y la Resolución de Rectorado N° 2676/15.

Por ello,



CERTIFICADO  
es fiel  
Mar del

23 AGO 2018



EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento Trámite Simplificado 73/2018, para la adquisición de los siguientes ítems:

Ren glón	Detalle
1	ENCODER INCREMENTAL DE 200 PULSOS/REVOLUCIÓN. SALIDA: FASES A, B, Z NPN OPEN COLLECTOR ALIMENTACIÓN: 5 A 12 VDC o 5 A 24 VDC TIPO MARCA OMROM , MODELO: E6A2-CWZ3C 200P/R 0.5M. O SUPERIOR.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar según el siguiente detalle:

Adjudicación 101/2018

Ren glón	Estado	Adjudicatario	Cantidad	Precio Unitario	Precio adjudicado
1	Fracasado				

**Importe total adjudicado \$ 0,00**

ARTÍCULO 3°.- Declarar sin efecto el trámite Simplificado N° 73/2018 y dar traslado de las actuaciones al solicitante para que informe si persiste la necesidad de la compra total o parcial del equipamiento en cuestión y realice una nueva solicitud evaluando si se requiere actualizar las especificaciones técnicas, los precios estimados y los posibles proveedores a invitar.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Dése al Boletín Oficial de la Universidad. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido, archívese.

PROVIDENCIA RESOLUTIVA SAF N° 0229

Mg. Santiago Jorge Fernández  
Secretario de Administración  
Financiera

CERTIFICO: Que la presente fotocopia  
es fiel del original que se encuentra en el  
Mar del Plata, a los 23 de Julio de 2018